

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29989 *ORDEN de 29 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 320.408, promovido por don Eduardo Bofill Ferrer.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.408, en el que son partes, de una, como demandante, don Eduardo Bofill Ferrer, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 11 de septiembre de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Eduardo Bofill Ferrer, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 11 de septiembre de 1989, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por su disconformidad a derecho y declaramos el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto de Administrativo del Instituto Nacional de Empleo en Elda con el de empleado de la Empresa privada "Pla-Ton Calzados, Sociedad Anónima", con las limitaciones establecidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y por el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

29990 *ORDEN de 29 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.967/1991, promovido por don Elías Puras Muñoz y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.967/1991 en el que son partes, de una, como demandantes, don Elías Puras Muñoz y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de diversas fechas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra otras de la Inspección General

de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo número 1.967/1991, interpuesto por el Letrado don Ricardo de Lorenzo y Montero, en la representación de don Elías Puras Muñoz y don José Requena Rahola, contra las resoluciones del Inspector general de Servicios de la Administración Pública de 13 de mayo de 1986 y 28 de mayo 1987, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a aquéllas, declaramos, que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y como tal las anulamos declarando el derecho de dichos recurrentes a ser repuestos en los cargos secundarios de Médico Forense del Instituto Nacional de Toxicología y Médico General del Insalud, respectivamente, que desempeñaban cuando fueron cesados en ellos con los efectos administrativos correspondientes desde el día en que fueron cesados hasta que la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid no declaren si procede, la incompatibilidad de ambos puestos de trabajo, desestimando en recurso en cuanto al resto de sus pretensiones para ambos recurrentes. Asimismo, desestimamos en su totalidad el recurso respecto a los recurrentes don Juan María Aguilar de la Helguera, don Juan Manuel Sanromán Terán, don Luis Guadalupe Villanueva, don Jesús del Pino Gamboa, don José Luis Vara Barroso, don Enrique Izquierdo Núñez, don Francisco Ramón Rosado Blasco y don Gabino Uribarri Murillo, en cuanto que las resoluciones por ellos impugnadas son conformes a derecho; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

29991 *ORDEN de 29 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 398/1991, promovido por don Oscar Rodríguez Ferreira.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 13 de julio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 398/1991 en el que son partes, de una, como demandante, don Oscar Rodríguez Ferreira, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de diciembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de junio de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 398/1991, interpuesto por don Oscar Rodríguez Ferreira, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de diciembre de 1990, y 4 de junio de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, las cuales anulamos parcialmente por no ser, en los extremos examinados, conformes al ordenamiento jurídico, declarando el derecho del actor a compatibilizar su empleo público, con la actividad privada de Agente-Corredor de Seguros, con las prevenciones establecidas en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, todo ello sin